

ACTA N°637

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA y de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ. Los Consejeros Docentes: Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Lic. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, C.P.N. Gabriela DAHER, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dra. María Laura APAZA, Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: TGU Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Patricia Verónica VELASQUEZ, Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Antonio Ramón Fabián ALMADA, Alejandro Gustavo BARBOZA, Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros Superiores presentes: VEINTE (20). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON y miembros de la comunidad universitaria.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS**. Sr. RECTOR: algunos comentarios que quiero aprovechar para hacer a los Consejeros Superiores. **1)** Enviamos a validar la **Plataforma de Educación a Distancia**, la Plataforma que usamos de Educación a Distancia. No recibimos objeciones de parte de la CONEAU respecto de la Plataforma pero sí algunas cuestiones de forma.-----

---Siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO. Total de Consejeros presentes: VEINTIUNO (21).-----

(Continúa informando el Sr. RECTOR) Así que trabajaremos para que este Consejo Superior, apruebe la Resolución habilitando la Educación a Distancia como una modalidad de educación para toda la Universidad y para que todas las Facultades puedan disponer de Carreras de Educación a Distancia. Como no está previsto en el Estatuto, pero el Consejo Superior sí puede considerarlo. Seguramente trabajarán los Secretarios Académicos y elaboraran un Proyecto de Resolución para habilitar la Modalidad de Educación a Distancia en el tema de Carreras de grado, por lo menos, y de posgrado es una modalidad que la Universidad Nacional de Jujuy tiene. **2)** otra cosa que les quería decir es que reordenando recursos, sin gastar más plata y visto los últimos acontecimientos menos aún, **reordenando recursos humanos** hemos armado dos áreas en el Rectorado: una es la **Coordinación de Desarrollo para el Personal No Docente** que estábamos en deuda con el Personal No Docente y ya les harán conocer la Resolución y otra en el área de la Secretaría de Asuntos Académicos una **Oficina de Planeamiento y Desarrollo Territorial**. Porque además no tenemos plata para crear sino sólo reordenar recursos y generar equipos de trabajo. **3)** Otra cuestión que les quería comentar es que ustedes vieron que en los últimos años la Universidad Nacional de Jujuy y todo el Sistema Universitario público y privado avanzamos en los famosos **Reconocimiento de Trayectos Formativos**, equivalencias entre Universidades. Pero eso nos genera una deuda hacia adentro de la Universidad Nacional de Jujuy, que es sólo **reconocimiento de materias que se dan en las**

distintas Facultades. Si por ahí un alumno se cambia de carrera y estudió Derecho en la Facultad de Ciencias Económicas, tiene que hacerla de nuevo porque no se la reconocen. Entonces el tema que tenemos pendiente es trabajar, con los Secretarios Académicos, para que el Consejo Superior puede aprobar un **Sistema de Equivalencias hacia adentro de la Universidad de trayectos o de asignaturas**, digamos que tal asignatura si se cambia a determinada carrera vale si está aprobada o vale la mitad, hay que hacer algún sistema interno porque si no generamos a veces Expedientes de reconocimiento que son engorrosos, con materias que son más o menos parecidas y sobre todo en el área de las básicas, las Matemáticas, Estadística o algunas cosas de esas, obviamente. **4)** Otra cosa en la que tendremos que avanzar y que también el Consejo Superior deberá considerar en algún momento un Proyecto, para **unificar el formato de carga de antecedentes** sobre todo del Personal Docente. O sea a ver si finalmente recurrimos al CVAR o alguno de los modelos que existen en la Argentina, que hay dos o tres sistemas de carga de antecedentes, para que sobre todo los docentes de la Universidad Nacional de Jujuy carguen en los sistemas de la Universidad los antecedentes. **5)** Finalmente un comentario presupuestario nada más que a título informativo. Nosotros estamos más o menos pagando por mes una nómina salarial de un poco más de 100 millones de pesos. De esa nómina salarial que estamos pagando, el 60% es inversión en Docentes y el 30% inversión en No Docentes, de lo que queda que es un 10% la mitad el 5% es en Autoridades y la otra mitad es en gente que está incorporada a la gestión, contratos o algunas formas de contrato de obra de servicios, que están en la gestión. Entonces el comentario que quería hacer es que nosotros tenemos dos grandes grupos de trabajadores: los Docentes y los No Docentes. En cuanto a las autoridades, no es una salida laboral ser autoridad de la Universidad Nacional de Jujuy, es una tarea para la cual uno es elegido y después vuelve a sus tareas habituales. Y el personal de gestión tampoco es una salida laboral, coordinar un Programa no es una salida laboral, es un trabajo que le asignan las autoridades elegidas por un determinado momento y cuando uno las asume sabe que cuando termina la autoridad puede cambiar o en la mitad del camino si no resulta. No es una salida laboral ser personal que colabora con la gestión. El caso más concreto es lo que digo de coordinar algún Programa o ese tipo de actividades muchas veces son gente que tienen un título profesional y que si tiene un afecto especial por la Universidad se presentará a un Concurso, a una selección de antecedentes y trabajará en lo que es la docencia o esperará que salga alguna forma de incorporación al Personal No Docente si le gusta, por ahora no hay incorporación a la planta permanente.-----

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos se incorpora a la Sesión el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY.-----

(Continúa informando el Sr. RECTOR) **6)** A la Comisión que está trabajando en la **Autoevaluación** y lo está haciendo bien en cuanto a los cronogramas y a lo que es autoevaluación le faltan algunas cositas básicamente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales pero cumplirían con los plazos y el 1º de septiembre tendríamos el **Informe de Autoevaluación** para corregir, ampliar, disminuir, acotar, cosa de que hasta el mes de diciembre y en lo posible cuanto antes, podamos enviar a la CONEAU ese reporte de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Jujuy. Así el año que viene podremos avanzar con lo que es la **Evaluación Externa** y completar esos trámites que nos faltan como Universidad y que son importantes también a la hora de acreditar carreras porque el hecho de que tengamos la Autoevaluación Institucional y después la Evaluación Externa facilita también la acreditación de las carreras. Pasamos a los temas del Orden del Día.-----

a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que no se han presentado pedidos de justificación de inasistencia.-----

b) **EXPEDIENTE S-812/2019 agr. F-379/2017: caratulado: Secretaría General de Rectorado, s/que a través de Dirección General de Alumnos de la SAA informe sobre los Consejeros Superiores Titulares y Suplentes Alumnos si reúnen las condiciones establecidas en el Estatuto vigente.** Sr. RECTOR: el Consejo Superior había pedido, previo a tomar una decisión, correr Vista a la Federación Universitaria de Jujuy y la respuesta es la Nota que dice: *"La Mesa Ejecutiva de la Federación Universitaria de Jujuy, se dirige a Ud., y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a efectos de contestar la vista que nos fuera conferida, solicitando se deje sin efecto la pretensión de "verificar" la condición de las/los consejeras/os estudiantes elegidos democráticamente por el claustro durante las elecciones del año 2018. Calificamos de autoritaria cualquier pretensión de "validar" administrativamente la voluntad política expresada por el claustro estudiantil en las últimas elecciones, pareciendo más bien un intento de CONTROL DISCIPLINARIO sobre nuestros representantes, pues no existe disposición legal alguna que lo justifique. El Estatuto Universitario no exige requisito alguno para la continuación del mandato de los consejeros representantes del claustro estudiantes, limitándose a establecer lo siguiente: "ARTICULO 20: Todos los miembros del Consejo Superior durarán DOS (2) años en sus funciones, podrán ser reelectos. Se elegirán suplentes por cada categoría para completar el periodo del titular. Las vacantes se cubrirán con los titulares no electos y suplentes según su orden." Tal disposición tiende a asegurar la igualdad de trato político de los claustros que componen la comunidad académica, dado que el mandato que los mismos debe ser respetado por el plazo de vigencia fijado en la norma que comentamos. La misma salvaguarda el derecho de todos los claustros a mantener la representación por el periodo bianual fijado en el Estatuto Universitario vigente. Debe recordarse que la situación planteada durante el año 2017 en el Expte. N° F-379-2017, "Federación Universitaria de Jujuy s/ unificar el mandato de los miembros del Consejo Superior y los Consejos Académicos extendiendo así un mandato bianual que rige de las elecciones año 2016" y que fuera resuelta por las Resoluciones CS N° 089-17 y CS N° 106-17, dista bastante de la que ahora nos ocupa. En efecto, en aquel año la Federación Universitaria de Jujuy solicitó la ampliación de los mandatos de las/los consejeras/os estudiantes por un periodo más, dado que habían sido electos en el año 2016 por el periodo de un año y que resultaba necesario unificar los mandatos de todos los claustros. Tal solución por otra parte, estaba contemplada en las disposiciones transitorias del Estatuto: "ARTICULO 144: Para los Consejeros Académicos y Superiores representantes del claustro alumnos, el mandato bianual regirá a partir de la renovación total de dichos cuerpos colegiados en las elecciones del año 2016". En ese contexto fue que desde la Federación se sugirió "que se notifique a cada uno de los consejeros alumnos superiores y académicos, la presentación de la constancia de alumno activo pleno para poder extender el mandato, en cuyo caso no se diera la condición proceder inmediatamente al reemplazo por aquellos titulares no electos o suplentes que reúnan dicha condición" (sic.) Entonces, se propuso la solución que luego fue acogida favorablemente por las resoluciones citadas, entendiéndose que se trataba de un mandato electoral que debía "extenderse" y no de un mandato vigente. Aquella situación transitoria, estaba ordenada a unificar los mandatos de todos los claustros, ya que, hasta ese momento, como se dijo, el claustro estudiantil debía renovar su representación anualmente. La Asamblea Universitaria entendió por unanimidad que resultaba de estricta justicia brindar un trato político igualitario a todos los claustros, como expresión obligada del cogobierno afirmado por el Estatuto. La situación actual es distinta, los representantes del*

claudio estudiantil tienen un mandato vigente, que, repetimos, no está sujeto a validación administrativa, y que goza de los mismos derechos políticos que sus pares en la comunidad universitaria. Finalmente deseamos llamar a la reflexión de los miembros de este cuerpo colegiado y se abstenga de disponer cualquier otra medida que atente contra la duración del mandato que a través de las urnas han expresado las/los estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy. Sin otro particular, Saludamos a Ud. muy atentamente". Firman la Nota los representantes de la Mesa Ejecutiva de la Federación Universitaria de Jujuy. Está a consideración el tema o si quieren pasamos a votación. Sr. VICERRECTOR: creo que habría que mandar a Comisión porque no tiene Dictamen de Comisión. Sr. RECTOR: como quieran. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: como Consejero propongo que vaya a Comisión porque además habían otros temas a tratar como era el tema del activo pleno, habían otros temas. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no tengo problema. Sr. RECTOR: perfecto ¿lo pasamos a Comisión? Consejero BARBOZA: a mí me parece que el comunicado de la FUJ es contundente. El Consejero CAÑIZARES ha sido electo democráticamente en las urnas por los estudiantes de las cuatro Unidades Académicas y me parece que nosotros como Claustro Estudiantil, las Consejeras y los Consejeros, apoyamos el comunicado y sostenemos que cualquier tipo de revisión que se esté haciendo va en desmedro del Claustro. Así que más allá de las diferencias políticas que podamos tener consideramos que esto es así y el Consejero ha sido electo y debe continuar en el cargo. Consejero RASPA: básicamente pido la palabra y como bien nos expresamos en la Comisión de Interpretación y Reglamento para nosotros también fue un hecho novedoso, porque es un hecho novedoso, la situación que se dio fue totalmente nueva para nosotros y de alguna manera tratamos de interpretarla de la mejor manera posible. Pero quería dejar en claro algunas cuestiones, principalmente que concuerdo con la Federación en lo del autoritarismo de validar administrativamente la voluntad política del Claustro Estudiantil, eso primero. Segundo que el trato debe ser igualitario para todos los Claustros, afirmado en el Estatuto y entendiendo que es un mandato electoral se debe de extender y de alguna manera tenemos esa cuestión de la representatividad. Eso básicamente dejar expuesto. Sr. DECANO Ing. LORES: las deliberaciones que hemos tenido en Comisión se centraban en la condición de activo pleno o no por las dos materias y demás. Los argumentos de la Federación están hablando de otra cuestión totalmente distinta que es la duración de 2 años que pide el Estatuto. Entiendo que el tema de la condición de activo o no, la duda que surgió se debería resolver en Comisión porque es para las elecciones del año que viene también. Pero el tema de la continuidad del Consejero me parece que con ese informe de la Federación no queda dudas, no sé qué vamos a discutir en Comisión sobre ese informe. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: coincido con el Consejero LORES en que es contundente lo que planteó la Federación. Y una pequeña corrección a lo que decía el Consejero RASPA no es la continuidad de un mandato, no es renovar un mandato, porque fue electo y en el mandato fue designado por 2 años no es que se le tiene que renovar al finalizar 1 año sino que tiene un mandato de 2 años. Creo que lo que dice la Federación es bastante contundente y es según lo que establece el Estatuto con el trato igualitario de todos los Claustros creo que corresponde sostenerlo. Lo dije en la Comisión y creo que lo dije en el Consejo, en la Facultad de Ciencias Agrarias no se solicitó la condición de si continúan como alumnos activos plenos o no los Consejeros Estudiantes porque fueron electos por 2 años y según lo que establece el Estatuto y el mandato es de 2 años. Sr. VICERRECTOR: de todas formas creo que habría que mandarlo a Comisión porque en definitiva nadie cuestiona, me parece, la representatividad por eso se vota por Lista pero me parece que sería mejor si lo ve una Comisión. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quiero dejar en claro que no es la intención discutir la

legitimidad, por el contrario, me parece que la preocupación que se ha planteado en su momento fue esta figura del activo pleno que lo conversábamos con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para ver de qué manera esa decisión puede luego tener alguna implicancia en la conformación de los Padrones, en las Listas o en las elecciones que vienen. Me parece que esa es la discusión que falta dar. Claramente nosotros, particularmente desde la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales defendemos la legitimidad de los cargos pero me parece que la discusión es esa, es cómo se interpreta la figura del activo pleno y que derivación tiene eso luego en la conformación de los padrones. Me parece que eso es lo que falta, tengo la sensación de que falta discutir. Para nada va en contradicción con lo que plantea la Nota que ha leído el Rector. Me parece que sí cerramos esa discusión podríamos luego plantearla por eso es que creo que tendríamos que ir a Comisión también, comparto lo que dice el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Consejera M.C. RODRIGUEZ: en realidad disiento con el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales porque creo que en Comisión hemos discutido el tema y se ha tomado esa decisión de que se pida la opinión de la Federación y acá en realidad lo que hemos escuchado es lo que manda la Federación respecto de lo del alumno, que es la cuestión que se está resolviendo. Creo que podríamos separar las dos cosas y resolver por un lado el mandato del alumno en función de lo que dice la Federación y a futuro sí resolver el tema de las calidades de activo pleno para las próximas elecciones. Serían dos cuestiones diferentes. Sr. RECTOR: hago una pregunta ¿el Claustro Estudiantil está de acuerdo con dejar, como pide la Federación, que CAÑIZARES termine su mandato de 2 años? Seguidamente los Consejeros Estudiantiles responden unánimemente que sí. Sr. RECTOR: entonces ¿estarían de acuerdo en separar las cosas: 1) convalidar el mandato de CAÑIZARES por 2 años y 2) mandar a Comisión la otra discusión que plantean los Decanos MARTINEZ y ARRUETA? ¿estarían de acuerdo? *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.* Sr. RECTOR: entonces resolvemos que CAÑIZARES sigue y en todo caso en Comisión de Interpretación y Reglamento discutimos el otro tema. Sr. DECANO Ing. LORES: si me permite Sr. Rector, en el acto resolutorio se debería tener en cuenta que no se analiza la condición de activo pleno del alumno sino que se toma la decisión por los 2 años de mandato. Sr. RECTOR: perfecto. Sr. DECANO Ing. LORES: y después lo de activo pleno es otra cosa. Sr. RECTOR: listo ¿quedamos así? *El Consejo Superior aprueba por unanimidad de los miembros presentes.* Sr. RECTOR: muchas gracias. En consecuencia se resuelve: *VISTO el Expediente S- 812/2019 agr. F-379/2017: caratulado: Secretaría General de Rectorado, s/que a través de Dirección General de Alumnos de la SAA informe sobre los Consejeros Superiores Titulares y Suplentes Alumnos si reúnen las condiciones establecidas en el Estatuto vigente, y CONSIDERANDO: Que 1/2 de autos se solicita informe si los Consejeros Titulares y Suplentes por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, de las TRES (3) Listas electas en las Elecciones 2018, reúnen las condiciones establecidas en los Artículos 15 inc f) y 75 incs 1) y 2) del Estatuto vigente, para la continuación de sus mandatos correspondientes al periodo 2018-2020. Que a fs. 3/4 de autos el Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido el informe con las observaciones realizadas de acuerdo a lo solicitado a fs.1. Que a fs. 8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Previo a proseguir con el trámite de las presentes, corresponde correr vista a la Federación Universitaria de Jujuy, confiriéndole para ello un plazo de CINCO (5) días. NOTA de fecha 24.06.19, de acuerdo a lo solicitado a fs. 6. Que a fs. 11 de autos por Resolución C.S. N° 120/19 de fecha 26 de junio de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió: 1º: Establecer que previo a proseguir con el trámite de las presentes, corresponde correr vista a la Federación Universitaria*

de Jujuy, confiriéndole para ello un plazo de CINCO (5) días, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Agregar el Expediente F-379/2017 caratulado: “Federación Universitaria de Jujuy s/unificar el mandato de los miembros del Consejo Superior y de los Consejeros Académicos extendiendo así un mandato bianual que rige de las elecciones año 2016”. Que a fs. 12/14 de autos la Mesa Ejecutiva de la Federación Universitaria de Jujuy ha emitido informe al respecto manifestando que “... La Asamblea Universitaria entendió por unanimidad que resultaba de estricta justicia brindar un trato político igualitario a todos los claustros, como expresión obligada del cogobierno afirmada por el Estatuto. La situación actual es distinta, los representantes del claustro estudiantil tienen un mandato vigente, que repetimos no está sujeto a validación administrativa y que goza de los mismo derechos políticos que sus pares en la comunidad universitaria...”. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata el tema y resuelve por unanimidad de los miembros presentes: 1º: Reconocer la vigencia del mandato del alumno Elbio Rodrigo CAÑIZAREZ por el término de DOS (2) años de duración, el que se inició el 09 de mayo de 2018 y finalizará el 08 de mayo de 2020 como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes y 2º: Devolver las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior para que prosiga con el análisis de la figura de alumno activo pleno. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Reconócese la vigencia del mandato del Alumno **Elbio Rodrigo CAÑIZAREZ** por el término de DOS (2) años de duración, el que se inició el 09 de mayo de 2018 y finalizará el 08 de mayo de 2020 como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Devuélvase las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior para que prosiga con el análisis de la figura de alumno activo pleno”.-----
2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 636. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros MARTINEZ, DAHER, SERRANO, VELASQUEZ, BARBOZA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----Sr. RECTOR: todos los Expedientes tienen Dictamen único y sólo corresponde el tratamiento en general y en particular del punto 6º) c) porque es la modificación de un Reglamento. El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día con excepción del punto 6º) c) que será tratado en general y en particular.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-9497/2019: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Nélide Liliana VALDEZ en el cargo de Profesora Estable de la carrera de Posgrado Interfacultades “ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR” para el dictado de los Módulos N° 12 “La Evaluación de los Aprendizajes” y N° 13 “La Evaluación por Áreas” con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 057/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 047/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Nélide Liliana VALDEZ como Profesora Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 34 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 274/19 de fecha 31 de mayo de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesora Estable de la Carrera de Posgrado Interfacultades “ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR” para el dictado de los Módulos N° 12 “La evaluación de los aprendizajes” y N° 13 “La evaluación por áreas” a la Dra

Nélida Liliana VALDEZ. A fs.36 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu manifiesta que "... atento a que la docente designada Dra. Nélida Liliana VALDEZ cuenta con formación de posgrado acorde a los requerimientos de dicha carrera por lo que cumple con las pautas establecidas por la CONEAU y por las dispuestas por la UNJu a tales efectos... ". SAA-PG. N° 046/2019. A fs 37 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 235/2019. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra Nélida Liliana VALDEZ en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado Interfacultades "ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR" para el dictado de los Módulos N° 12 "La evaluación de los aprendizajes" y N° 13 "La evaluación por áreas" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 274/19. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 057/19 de fs.38 de autos. CONSIDERANDO: A fs.34 de autos se informa que "... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado Interfacultades "ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR", lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales... " Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Nélida Liliana VALDEZ de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra Nélida Liliana VALDEZ en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado Interfacultades "ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR" para el dictado de los Módulos N° 12 "La evaluación de los aprendizajes" y N° 13 "La evaluación por áreas" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 274/19, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F- 9.989/2019: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES como Profesoras Invitadas de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA" para el dictado del Seminario de Posgrado Seminario I: De Construcción teórico - metodológica "El tema del trabajo docente en la investigación educativa: Implicaciones éticas, políticas, epistemológicas, teóricas y metodológicas" con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 058/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 045/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones como Profesoras Invitadas de la Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y de la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 62 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 342/19 de fecha 14 de junio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesoras Invitadas de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA" para el dictado del Seminario de Posgrado Seminario I: De Construcción teórico - metodológica "El tema del trabajo docente en la investigación educativa: Implicaciones éticas, políticas, epistemológicas, teóricas y metodológicas" a la Dra Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES. A fs. 64 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota SAA- PG N° 045/2019. A fs. 65 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 234/2019. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO

GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO de la UNJu en vigencia. Resolución C.S. N° 302/16.

III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones de la Dra Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES como PROFESORAS INVITADAS para el dictado del Seminario de Posgrado Seminario I: De Construcción teórico - metodológica “El tema del trabajo docente en la investigación educativa: Implicaciones éticas, políticas, epistemológicas, teóricas y metodológicas” de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 342/19. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 058/19 de fs. 66 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 62 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 342/19 Artículo 2º: Se establece que las citadas designaciones será financiada con Recursos Propios de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar las designaciones de las Profesoras Invitadas Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y de acuerdo con lo solicitado a fs. 62 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones de la Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES como PROFESORAS INVITADAS para el dictado del Seminario de Posgrado Seminario I: De Construcción teórico - metodológica “El tema del trabajo docente en la investigación educativa: Implicaciones éticas, políticas, epistemológicas, teóricas y metodológicas” de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 342/19 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) **EXPEDIENTE F- 9.577/2019:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. María Fernanda RODRIGUEZ como *Profesora Estable* de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, para realizar las siguientes actividades académicas: dictado de Actividad Extra-curricular “Lecto –comprensión en Inglés para estudiantes de carreras de posgrado” destinada a alumnos regulares e independientes de la carrera, responsable de la aplicación de la Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) exigencia extra-curricular de la carrera, para aquellos alumnos que soliciten acreditarla a través de un examen y responsable del análisis de *Solicitudes de Equivalencias* que presentan alumnos de cursos de posgrado realizados por fuera de la carrera para acreditar el requisito extracurricular Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 060/19 y de Presupuesto y Hacienda N° 048/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Mg. María Fernanda RODRIGUEZ como docente Estable de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA”. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 30 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 206/19 de fecha 31 de mayo de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” a la Mg. María Fernanda RODRIGUEZ para realizar las siguientes actividades académicas: dictado de Actividad Extra-curricular “Lecto –comprensión en Inglés para estudiantes de carreras de posgrado” destinada a alumnos regulares e independientes de la carrera, responsable de la

aplicación de la Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) exigencia extra-curricular de la carrera, para aquellos alumnos que soliciten acreditarla a través de un examen y responsable del análisis de Solicitudes de Equivalencias que presentan alumnos de cursos de posgrado realizados por fuera de la carrera para acreditar el requisito extracurricular Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés). A fs.34 de autos, la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu ha emitido informe favorable al respecto... “. SAA-PG. N° 050/2019. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Mg. María Fernanda RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” para realizar las siguientes actividades académicas: dictado de Actividad Extra-curricular “Lecto –comprensión en Inglés para estudiantes de carreras de posgrado” destinada a alumnos regulares e independientes de la carrera, responsable de la aplicación de la Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) exigencia extra-curricular de la carrera, para aquellos alumnos que soliciten acreditarla a través de un examen y responsable del análisis de Solicitudes de Equivalencias que presentan alumnos de cursos de posgrado realizados por fuera de la carrera para acreditar el requisito extracurricular Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 206/19. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 060/19 de fs.35 de autos. CONSIDERANDO: A fs.30 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado “ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACION EDUCATIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales... “ Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Mg. María Fernanda RODRIGUEZ de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de la Consejera M.F. RODRIGUEZ, resolviendo: Confirmar la designación de la Mg. María Fernanda RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, para realizar las siguientes actividades académicas: dictado de Actividad Extra-curricular “Lecto – comprensión en Inglés para estudiantes de carreras de posgrado” destinada a alumnos regulares e independientes de la carrera, responsable de la aplicación de la Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) exigencia extra-curricular de la carrera, para aquellos alumnos que soliciten acreditarla a través de un examen y responsable del análisis de Solicitudes de Equivalencias que presentan alumnos de cursos de posgrado realizados por fuera de la carrera para acreditar el requisito extracurricular Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 206/19 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

4°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE M- 7909/2018: Facultad de Ingeniería, solicita reducción de Dedicación Lic. José Luis MEDINA en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario Ded. Semiexclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA de diversas carreras, a partir del 05 de febrero de 2019 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la misma Facultad con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 056/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para el Lic. José Luis MEDINA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Lic. José Luis MEDINA se desempeña como Jefe de

Trabajos Prácticos Ordinario Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA de las carreras Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Tecnicatura en Perforaciones, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra orientada a Petróleo, según Resolución C.A.F.I. N° 613/17. El pedido del Lic. José Luis MEDINA obedece a que ha sido propuesto en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Exclusiva de la asignatura de la cátedra FISICA I perteneciente a las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Convenio de la Universidad Nacional de Tucumán. A fs. 11/12 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 121/19 de fecha 7 de marzo de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone el cambio de Dedicación Semiexclusiva a SIMPLE del Lic. José Luis MEDINA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA que se dicta en la Facultad de Ingeniería para las carreras Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales y Convenio de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 30 de Agosto de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs.19/20 de autos Dirección de Recursos Humanos manifiesta que "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.13 y formulario 572 AFIP de la fs.14 el Lic. José Luis MEDINA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy... ". NOTA N°508/19. A fs. 21 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N°239/2019. III.- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Lic. José Luis MEDINA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de las carreras Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Tecnicatura en Perforaciones, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra orientada a Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de febrero de 2019 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la misma Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 121/19. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Lic. José Luis MEDINA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALITICA de las carreras Ingeniería Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Licenciatura en Ciencias

Geológicas, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Tecnicatura en Perforaciones, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra orientada a Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de febrero de 2019 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la misma Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 121/19, y por los motivos expuestos precedentemente.-----

5°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE L- 7491/2019: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación de UNA (1) Impresora HP Laser Jet Pro M 102w valuada en \$ 2.699,00, remitido por el Ing. Roberto D. LAMAS adquiridos con Subsidios de la SeCTER, con destino a la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 046/19: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de UNA (1) Impresora HP Láser Jet Pro M 102w, cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 de autos, remitido por el Ing. Roberto D. LAMAS. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.699,00), adquiridos con Subsidios SeCTER del Proyecto D/B028 "INTERVENCIONES EDUCATIVAS BASADAS EN COMPETENCIAS PARA EL CICLO BASICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (CATEGORIA B) y con destino a la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con lo dispuesto en el REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION PARA SER APLICADO A LA UNJU, en vigencia. Res.C.S. N° 271/15. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la donación remitida por el Ing. Roberto D. LAMAS de UNA (1) Impresora HP Láser Jet Pro M 102w, cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.699,00), adquirida con Subsidios SeCTER del Proyecto D/B028 "INTERVENCIONES EDUCATIVAS BASADAS EN COMPETENCIAS PARA EL CICLO BASICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA" (CATEGORIA B), de acuerdo con lo dispuesto en el REGIMEN DE SUBSIDIOS A LA INVESTIGACION PARA SER APLICADO A LA UNJu, en vigencia. Res.C.S. N° 271/15 y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.--

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 865/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1068 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 045/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). CONVENIO UNJu N° 1068. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 9/10 de autos consta el Convenio que tiene por objeto la implementación de Prácticas Profesionalizantes en el Sistema Público de Salud para los alumnos pertenecientes a "La Universidad" las que son requeridas para completar la formación correspondiente a la carrera "Bromatólogo y Licenciado en Bromatología" las cuales se realizaran en los Hospitales de mayor

o menor complejidad, Centros de Salud y demás Unidades dependientes de “El Ministerio”. A fs. 7/8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Habiendo realizado un análisis del convenio y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por nuestra Institución, la suscripción del mismo es viable...” DICTAMEN S.L y T. N° 94/19. A fs.11 de autos consta la Resolución N° 006405 – S, de fecha 10/09/19 por la cual el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy aprueba el Convenio suscripto. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1068 y que figura a fs.9/10 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1068 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE S- 1090/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la COMUNIDAD ORIGINARIA “KOLLA TAWA SUYU” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 046/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLA TAWA SUYU. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 16/17 de autos consta el proyecto de Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades de cooperación mutua, la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas y tecnológicas en el área de interés de ambas instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la COMUNIDAD y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio. A fs. 14/15 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...no existiría óbice legal para la suscripción del convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Comunidad Originaria Kolla Tawa Suyu, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción del mismo...” DICTAMEN del 12.07.19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLA TAWA SUYU y que figura a fs.16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLA TAWA SUYU y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE D-241/2019: Rectorado, solicita modificación del REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la Carrera de TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA (TGU) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 047/19: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita modificación del REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 239/10 de fecha 15 de diciembre de 2010, el Consejo Superior de esta Universidad en su Artículo 1°: Aprobó la creación de la Carrera de Pregrado: "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy y Artículo 2°: Aprobó el PLAN DE ESTUDIOS y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy que figuran como ANEXOS I y II. Por Resolución R. N° 2873/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior, aprobó el REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA en cumplimiento con lo establecido en el Inciso 3.2. del Anexo II de la Resolución C.S. N° 0239/10, que figura como ANEXO UNICO de la citada Resolución. Convalidada por RESOLUCION C.S. N° 0112/16 de fecha 11 de mayo de 2016. La modificación solicitada surge de la necesidad de acelerar el proceso y los tiempos de presentación de Trabajos Finales realizados por los alumnos a TRES (3) años de terminado el cursado de la carrera. A fs. 25/33 de autos, la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Jujuy (APUNJu) ha dado respuesta a lo solicitado por la Comisión Interna Permanente de Interpretación y Reglamento por PASE C.I. y R. N° 029/19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la modificación del REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA DE GESTION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución R. N° 2873/15 y convalidada por Resolución C.S. N° 0112/16, que figura de fs. 27/33 de autos. 2°: A los efectos de mejor proveer incluir como ANEXO el Texto Ordenado del REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA DE GESTION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con las modificaciones incorporadas. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: la Tecnicatura en Gestión Universitaria es la carrera que cursa el Personal No Docente y ahora creo que en algún momento se pondrá en marcha la Licenciatura. Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: la otra semana empiezan las clases. Sr. RECTOR: si no me equivoco la Facultad de Ciencias Agrarias comenzó con la Tecnicatura en Maquinaria Agrícola. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: con el Curso de Nivelación y empezamos en marzo del año que viene el dictado de la carrera. Sr. RECTOR: voy a dar lectura a las modificaciones propuestas para la aprobación EN PARTICULAR porque es un Reglamento: **REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJO FINAL DE LA TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. En el punto 1.1. se agrega "(TGU)",** quedando redactado de la siguiente manera: "1.1. El Trabajo Final de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (TGU) es una instancia de integración de contenidos y competencias desarrolladas a lo largo de la carrera". **En el punto 1.3 se agrega "quien deberá ser un especialista en el campo de estudio del que trata el Trabajo." y se modifica el inciso c) que decía "Ser o haber sido Docente de los distintos módulos del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Gestión Universitaria",** quedando redactado de la siguiente manera: "1.3. El Trabajo Final se elabora con el acompañamiento de un Supervisor, quien deberá ser un especialista en el campo de estudio*

del que trata el Trabajo. Pudiendo desempeñar esta función aquellas personas que cumplan con cualquiera de los siguientes requerimientos: a) Ser o haber sido Docente de la UNJu. b) Ser Personal No Docente de la UNJu con más de TRES (3) años de antigüedad y con título universitario de grado o de Técnico en Gestión Universitaria. c) Ser o haber sido Docente de alguno de los módulos dictados durante la carrera. **Como punto 1.4. se agrega:** “1.4. El alumno seleccionará un Docente Asesor de la carrera, quien colaborará en la parte metodológica, de estructuración y elaboración del Trabajo Final”. **Se modifica el punto 1.4.1.** que decía “El estudiante comunicará mediante nota dirigida al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, el inicio del Trabajo Final, especificando Título del Trabajo y Nombre y Apellido del Supervisor, de acuerdo al modelo que obra en el Anexo I. Esta comunicación se efectuará en un plazo no mayor a los 30 (TREINTA) días hábiles luego que el estudiante apruebe el último módulo de la carrera”, quedando redactado de la siguiente manera: “1.6. El estudiante comunicará mediante nota dirigida a la Dirección de la carrera y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, el inicio del Trabajo Final, especificando: a. Datos del Alumno. b. Título del Trabajo Final. c. Nombre y Apellido del Supervisor. d. Nombre y Apellido del Docente Asesor. Esta comunicación se efectuará según modelo que obra en ANEXO I. Una vez verificado que el Alumno cumple con el punto 1.5., se comunicará de la presentación del Trabajo Final al Comité Académico, quien dentro de los CINCO (5) días hábiles se expedirá sobre la aceptación de la solicitud recibida”. **Se eliminan los puntos 1.4.2., 1.4.3. y 1.4.4.** que decían: “1.4.2. Para la primera cohorte, la comunicación se efectuará en un plazo no mayor a los 30 (TREINTA) días hábiles, de que el presente Reglamento sea aprobado por el Consejo Superior de la UNJu. 1.4.3. Se deberá adjuntar nota de aceptación firmada por el Supervisor propuesto, de acuerdo al modelo que obra en el Anexo II. 1.4.4. El Comité Académico comunicará al estudiante su aceptación dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles de recibida la solicitud”. **Se modifica el punto 1.4.6.** que decía “Siempre que hubieran razones fundadas el estudiante podrá solicitar una prórroga excepcional de 6 (SEIS) meses para la presentación del Trabajo Final. El estudiante interesado deberá elevar nota dirigida al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu y por su intermedio al Comité Académico, requiriendo la extensión del plazo y detallando las razones del pedido. El Comité Académico comunicará su decisión en un plazo no mayor a los 15 (QUINCE) días hábiles, siendo la Secretaría de Asuntos Académicos responsable de notificar fehacientemente lo resuelto”, quedando redactado de la siguiente manera: “1.8. Siempre que hubieran razones fundadas el estudiante podrá solicitar una prórroga excepcional de SEIS (6) meses para la presentación del Trabajo Final. El estudiante interesado deberá elevar nota dirigida a la Dirección de la carrera y por su intermedio al Comité Académico, requiriendo la extensión del plazo y detallando las razones del pedido. El Comité Académico comunicará su decisión en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles, siendo la Dirección de la carrera responsable de notificar fehacientemente al alumno lo resuelto”. **Se modifican los puntos 1.5. y 1.5.1.** que decían “1.5. El estudiante presentará su Trabajo Final mediante nota dirigida al Secretario de Asuntos Académicos, en 2 (DOS) copias impresas originales y un CD, debidamente rotulado. 1.5.1. Se deberá adjuntar nota de aceptación de presentación de trabajo firmada por el Supervisor, de acuerdo al modelo que obra en el Anexo III”, quedando redactados de la siguiente manera: “1.9. El estudiante comunicará la finalización de su Trabajo Final mediante nota dirigida a la Dirección de la carrera, según ANEXO II, y adjuntando: a. Nota de aval de finalización rubricada por el Supervisor y el Docente Asesor. Modelo según ANEXO III. b. DOS (2) copias impresas. c. UNA (1) copia en formato PDF”. **Se eliminan los puntos 1.6. y 1.6.1.** que decían: “1.6. La Secretaría

de Asuntos Académicos remitirá el Trabajo Final a los docentes responsables del módulo Seminario Trabajo Final, quienes deberán responder en un tiempo máximo de 30 (TREINTA) días hábiles sobre el contenido del mismo y la correspondiente calificación final. 1.6.1. En el caso que deban efectuarse correcciones, los docentes a cargo del Seminario realizarán las observaciones por escrito solicitando al estudiante las modificaciones pertinentes. Esta comunicación se hará efectiva a través de la Secretaría de Asuntos Académicos, que se ocupará de notificar fehacientemente al estudiante, quien deberá enviar las correcciones en los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a dicha notificación”. **Como punto 1.10. se agrega:** “1.10. La Dirección de la carrera informará al Comité Académico de la presentación del Trabajo Final”. **Se modifica el punto 1.7.** que decía “1.7. Una vez aprobado, el Trabajo Final será elevado, por los docentes del Seminario, al Comité Académico con la calificación correspondiente. El Comité Académico procederá a notificar fehacientemente al estudiante sobre la aprobación del Trabajo Final, fijando además, la fecha de socialización, instancia final que acredita la conclusión de la carrera.”, quedando redactado de la siguiente manera: “1.11. El Comité Académico procederá a notificar fehacientemente al estudiante sobre la aprobación del Trabajo Final, fijando además, la fecha de socialización, instancia final que acredita la conclusión de la carrera”. **Como punto 1.13. se agrega:** “1.13. Corresponde a la Dirección de la carrera la confección de las Actas correspondientes como así también la gestión del lugar físico y demás materiales necesarios para la adecuada socialización del Trabajo”. **Como punto 3. se agrega:** “3. De los Docentes Asesores. El Trabajo Final se elaborará con el acompañamiento de UN (1) Docente Asesor, los cuáles serán designados por el Comité Académico de la carrera, considerando la formación profesional académica y experiencia de la persona. Los Docentes Asesores tendrán las funciones que se detallan a continuación: *Orientar al Alumno en el diseño, escritura y construcción de su Trabajo Final. *Mantener una comunicación fluida y eficaz con el estudiante, de manera de agilizar la elaboración del Trabajo. *Trabajar en forma conjunta con el Alumno y el Supervisor. *Dar su aval y conformidad en la finalización y presentación del Trabajo Final”. **Se modifica el ANEXO I** que decía: “ANEXO I DEL ANEXO ÚNICO. San Salvador de Jujuy,.... de de 20.... Al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu SD Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Comité Académico de la carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria, a fin de informar el inicio del Trabajo Final titulado que será supervisado por Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente”, quedando redactado de la siguiente manera: “ANEXO I. San Salvador de Jujuy,..... de de 20.... Al/la Directora/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho. El/la que suscribe (Nombre y Apellido del Alumno/a), DNI N°, en carácter de Alumno/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirige a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de comunicar el inicio del Trabajo Final. Se detallan a continuación los datos pertinentes al mismo: Título: Supervisor/a: Docente Asesor/a: La rúbrica al pie de la presente nota del Supervisor/a y Docente Asesor/a, manifiesta la aceptación de ambos como así también el compromiso de acompañamiento en el proceso de elaboración del Trabajo y avalar la presentación final cuando dicho Trabajo esté en condiciones de ser aprobado. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo/a muy cordialmente. Firma Alumno/a, Firma Supervisor/a, Firma Docente Asesor/a”. **Se elimina el ANEXO II** que decía: “ANEXO II DEL ANEXO ÚNICO. San Salvador de Jujuy, de de 20.... Al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu SD Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Comité Académico de la carrera

Tecnicatura en Gestión Universitaria, a fin de manifestar mi aceptación como supervisor del Trabajo Final tituladodel/la estudiante De tal manera, me comprometo a acompañar el proceso de desarrollo del trabajo final y avalar su presentación final cuando dicho trabajo esté en condiciones de ser aprobado”. **Se agrega como ANEXO II:** “ANEXO II. San Salvador de Jujuy,..... de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho. El/La que suscribe (Nombre y Apellido del Alumno/a), DNI N°, en carácter de Alumno/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirige a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de comunicar la finalización del Trabajo Final. Se adjuntan a la presente DOS (2) copias impresas, UNA (1) copia digital y Nota de Aval del Supervisor/a y Docente Asesor/a del mismo. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo/a muy cordialmente. Firma Alumno”. **Se modifica el ANEXO III** que decía: “ANEXO III DEL ANEXO ÚNICO. San Salvador de Jujuy,..... de de 20.... Al Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu SD En mi carácter de supervisor/a del/la estudiante de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de avalar la finalización de su Trabajo Final. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente”, quedando redactado de la siguiente manera: “ANEXO III. San Salvador de Jujuy,..... de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho. Los que suscriben, en carácter de Supervisor/a y Docente Asesor/a del Alumno/a (Nombre y Apellido del Alumno/a), de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirigen a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de avalar la finalización del Trabajo Final titulado: Atte. Firma Supervisor/a, Aclaración: Firma Docente Asesor/a, Aclaración:”. Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL y EN PARTICULAR por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA DE GESTION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (TGU), aprobado por Resolución R. N° 2873/15 y convalidada por Resolución C.S. N° 0112/16 y los que quedarán redactados de la siguiente manera: 1º: Definición y Procedimiento. 1.1. El Trabajo Final de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (TGU) es una instancia de integración de contenidos y competencias desarrolladas a lo largo de la Carrera. 1.3 El Trabajo Final se elabora con el acompañamiento de UN (1) Supervisor, quien deberá ser un especialista en el campo de estudio del que trata el Trabajo. Pudiendo desempeñar esta función aquellas personas que cumplan con cualquiera de los siguientes requerimientos: c) Ser o haber sido Docente de alguno de los Módulos dictados durante la Carrera. 1.4 El Alumno seleccionará UN (1) Docente Asesor de la Carrera, quien colaborará en la parte metodológica, de estructuración y elaboración del Trabajo Final. 1.6. El estudiante comunicará mediante Nota dirigida a la Dirección de la Carrera y por su intermedio al Comité Académico de la Carrera, el inicio del Trabajo Final, especificando: a. Datos del Alumno. d. Nombre y Apellido del Docente Asesor. Esta comunicación se efectuará según modelo que obra en ANEXO I. Una vez verificado que el Alumno cumple con el punto 1.5., se comunicará de la presentación del Trabajo Final al Comité Académico, quien dentro de los CINCO (5) días hábiles se expedirá sobre la aceptación de la solicitud recibida. Ítems 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4. Se eliminan. 1.8. Siempre que hubieran razones fundadas el estudiante podrá solicitar una prórroga excepcional de SEIS (6) meses para la presentación del Trabajo Final. El estudiante interesado deberá elevar Nota dirigida a la Dirección de la Carrera y por su intermedio al Comité Académico, requiriendo la extensión del

plazo y detallando las razones del pedido. El Comité Académico comunicará su decisión en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles, siendo la Dirección de la carrera responsable de notificar fehacientemente al Alumno lo resuelto. 1.9. El estudiante comunicará la finalización de su Trabajo Final mediante Nota dirigida a la Dirección de la Carrera, según ANEXO II y adjuntando: a. Nota de Aval de finalización rubricada por el Supervisor y el Docente Asesor. Modelo según ANEXO III. b. DOS (2) copias impresas. c. UNA (1) copia en formato PDF. Ítems 1.6. y 1.6.1. Se eliminan. 1.10 La Dirección de la Carrera informará al Comité Académico de la presentación del Trabajo Final. 1.11. El Comité Académico procederá a notificar fehacientemente al estudiante sobre la aprobación del Trabajo Final, fijando además la fecha de Socialización, instancia final que acredita la conclusión de la Carrera. 1.13 Corresponde a la Dirección de la Carrera la confección de las Actas correspondientes como así también la gestión del lugar físico y demás materiales necesarios para la adecuada Socialización del Trabajo. **3. De los Docentes Asesores.** El Trabajo Final se elaborará con el acompañamiento de UN (1) Docente Asesor. Los Docentes Asesores serán designados por el Comité Académico de la Carrera, considerando la formación profesional, académica y experiencia de la persona. Los Docentes Asesores tendrán las funciones que se detallan a continuación: *Orientar al Alumno en el diseño, escritura y construcción de su Trabajo Final. *Mantener una comunicación fluida y eficaz con el estudiante, de manera de agilizar la elaboración del Trabajo. *Trabajar en forma conjunta con el Alumno y el Supervisor. *Dar su Aval y conformidad en la finalización y presentación del Trabajo Final.

ANEXO I. San Salvador de Jujuy, de de 20.... Al/la Directora/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho El/la que suscribe (Nombre y Apellido del Alumno/a), DNI N°, en carácter de Alumno/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirige a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de comunicar el inicio del Trabajo Final. Se detallan a continuación los datos pertinentes al mismo: *Título: *Supervisor/a: *Docente Asesor/a: La rúbrica al pie de la presente nota del Supervisor/a y Docente Asesor/a, manifiesta la aceptación de ambos como así también el compromiso de acompañamiento en el proceso de elaboración del Trabajo y avalar la presentación final cuando dicho Trabajo esté en condiciones de ser aprobado. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo/a muy cordialmente. Firma Alumno/a, Firma Supervisor/a, Firma Docente Asesor/a. ANEXO II. San Salvador de Jujuy, de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho El/la que suscribe (Nombre y Apellido del Alumno/a), DNI N°, en carácter de Alumno/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirige a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de comunicar la finalización del Trabajo Final. Se adjuntan a la presente DOS (2) copias impresas, UNA (1) copia digital y Nota de Aval del Supervisor/a y Docente Asesor/a del mismo. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo/a muy cordialmente. Firma Alumno/a.

ANEXO III. San Salvador de Jujuy, de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho Los que suscriben, en carácter de Supervisor/a y Docente Asesor/a del Alumno/a (Nombre y Apellido del Alumno/a), de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirigen a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de avalar la finalización del Trabajo Final titulado: Atte. Firma Supervisor/a, Aclaración: Firma Docente

Asesor/a, Aclaración:.... ARTICULO 2º: Establecer a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del Reglamento se incluye como ANEXO UNICO el Texto Ordenado del REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA DE GESTION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con las modificaciones incorporadas y adecuaciones correspondientes. ANEXO ÚNICO . **REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL de la TECNICATURA DE GESTION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** 1. Definición y Procedimiento. 1.1. El Trabajo Final de la Tecnicatura en Gestión Universitaria (TGU) es una instancia de integración de contenidos y competencias desarrolladas a lo largo de la Carrera. 1.2. Los Trabajos Finales se presentan exclusivamente de manera individual. 1.3. El Trabajo Final se elabora con el acompañamiento de UN (1) Supervisor, quien deberá ser un especialista en el campo de estudio del que trata el Trabajo. Pudiendo desempeñar esta función aquellas personas que cumplan con cualquiera de los siguientes requerimientos: a. Ser o haber sido Docente de la UNJu. b. Ser Personal No Docente de la UNJu con más de TRES (3) años de antigüedad y con título universitario de grado o de Técnico en Gestión Universitaria. c. Ser o haber sido Docente de alguno de los Módulos dictados durante la Carrera. 1.4. El Alumno seleccionará UN (1) Docente Asesor de la Carrera, quien colaborará en la parte metodológica, de estructuración y elaboración del Trabajo Final. 1.5. Para iniciar el Trabajo Final los estudiantes de la TGU deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios vigente, fundamentalmente en lo que respecta al cursado y a la aprobación de los VEINTISIETE (27) módulos correspondientes al Ciclo de Formación General y al Ciclo de Formación Orientada. 1.6. El estudiante comunicará mediante Nota dirigida a la Dirección de la Carrera y por su intermedio al Comité Académico de la Carrera, el inicio del Trabajo Final, especificando: a. Datos del Alumno. b. Título del Trabajo Final. c. Nombre y Apellido del Supervisor. d. Nombre y Apellido del Docente Asesor. Esta comunicación se efectuará según modelo que obra en ANEXO I. Una vez verificado que el Alumno cumple con el punto 1.5., se comunicará de la presentación del Trabajo Final al Comité Académico, quien dentro de los CINCO (5) días hábiles se expedirá sobre la aceptación de la solicitud recibida. 1.7. El estudiante tendrá un plazo no mayor a SEIS (6) meses para la presentación del Trabajo Final. 1.8. Siempre que hubieran razones fundadas el estudiante podrá solicitar una prórroga excepcional de SEIS (6) meses para la presentación del Trabajo Final. El estudiante interesado deberá elevar Nota dirigida a la Dirección de la Carrera y por su intermedio al Comité Académico, requiriendo la extensión del plazo y detallando las razones del pedido. El Comité Académico comunicará su decisión en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles, siendo la Dirección de la carrera responsable de notificar fehacientemente al Alumno lo resuelto. 1.9. El estudiante comunicará la finalización de su Trabajo Final mediante Nota dirigida a la Dirección de la Carrera, según ANEXO II y adjuntando: a. Nota de Aval de finalización rubricada por el Supervisor y el Docente Asesor. Modelo según ANEXO III. b. DOS (2) copias impresas. c. UNA (1) copia en formato PDF. 1.10. La Dirección de la Carrera informará al Comité Académico de la presentación del Trabajo Final. 1.11. El Comité Académico procederá a notificar fehacientemente al estudiante sobre la aprobación del Trabajo Final, fijando además la fecha de Socialización, instancia final que acredita la conclusión de la Carrera. 1.12. La Socialización persigue el objetivo de hacer una presentación pública de los resultados obtenidos y no será considerada como instancia evaluativa. El estudiante presentará el contenido de su Trabajo, atendiendo a los objetivos y propósitos, los recursos y otros elementos que éste considere necesario exponer. Tendrá una duración mínima de 15 (QUINCE) minutos y máxima de 30 (TREINTA) minutos. 1.13. Corresponde a la Dirección de la Carrera la confección de las Actas

correspondientes como así también la gestión del lugar físico y demás materiales necesarios para la adecuada Socialización del Trabajo. 2. Estructuración del Trabajo Final. 2.1. El Trabajo Final deberá contener los siguientes componentes: a. Título. b. Problematización. c. Contextualización/Descripción. d. Objetivos. e. Desarrollo. f. Conclusiones/Propuesta. g. Bibliografía. h. Anexos. 2.2. Los criterios de evaluación que deben considerarse son los siguientes: a) Fundamentos del trabajo atendiendo a su coherencia interna. b) Estado de conocimiento desarrollado sobre el tema del Trabajo. c) Relevancia social, personal y profesional del Trabajo. d) Factibilidad de la propuesta a desarrollar. 2.3. En todos los casos, las calificaciones serán numéricas. En la escala del UNO (1) al DIEZ (10), se aprueba el Trabajo con nota mínima de CUATRO (4) o superior a ella. En los Trabajos que alcancen una calificación de NUEVE (9) o DIEZ (10), el Comité Académico podrá sugerir la publicación del Trabajo por su relevancia para la UNJu. 2.4. El formato de presentación del Trabajo Final será el siguiente: Hoja A 4, Tipo de letra: Arial 11, Espaciado: 1.5, Márgenes: 2.5 en los cuatro lados Alineación: Justificado, Sin sangría de ningún tipo al inicio de cada párrafo, Extensión: Mínimo QUINCE (15) Máximo CINCUENTA (50). 2.5. El Trabajo deberá contener una portada con los siguientes datos identificatorios: Universidad Nacional de Jujuy, Nombre de la Carrera, Módulo: Seminario Final, Título del Trabajo: , Nombre del Autor: , Año: .3. De los Docentes Asesores. El Trabajo Final se elaborará con el acompañamiento de UN (1) Docente Asesor. Los Docentes Asesores serán designados por el Comité Académico de la Carrera, considerando la formación profesional, académica y experiencia de la persona. Los Docentes Asesores tendrán las funciones que se detallan a continuación: *Orientar al Alumno en el diseño, escritura y construcción de su Trabajo Final. *Mantener una comunicación fluida y eficaz con el estudiante, de manera de agilizar la elaboración del Trabajo. *Trabajar en forma conjunta con el Alumno y el Supervisor. *Dar su Aval y conformidad en la finalización y presentación del Trabajo Final. 4. Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Académico. El Comité funcionará, en todos los casos en que le toque intervenir, con la mitad más uno de sus integrantes.

ANEXO I. San Salvador de Jujuy,..... de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho El/la que suscribe (Nombre y Apellido del Alumno/a), DNI N°, en carácter de Alumno/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirige a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de comunicar el inicio del Trabajo Final. Se detallan a continuación los datos pertinentes al mismo: *Título: *Supervisor/a:* Docente Asesor/a: La rúbrica al pie de la presente nota del Supervisor/a y Docente Asesor/a, manifiesta la aceptación de ambos como así también el compromiso de acompañamiento en el proceso de elaboración del Trabajo y avalar la presentación final cuando dicho Trabajo esté en condiciones de ser aprobado. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo/a muy cordialmente. Firma Alumno/a, Firma Supervisor/a, Firma Docente Asesor/a. ANEXO II. San Salvador de Jujuy,..... de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho. El/la que suscribe (Nombre y Apellido del Alumno/a), DNI N°, en carácter de Alumno/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirige a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de comunicar la finalización del Trabajo Final. Se adjuntan a la presente DOS (2) copias impresas, UNA (1) copia digital y Nota de Aval del Supervisor/a y Docente Asesor/a del mismo. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo/a muy cordialmente. Firma Alumno/a.

ANEXO III. San Salvador de Jujuy, de de 20.... Al/la Director/a de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria Su Despacho. Los que suscriben, en carácter de Supervisor/a y Docente Asesor/a del Alumno/a (Nombre y Apellido del Alumno/a), de la Carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy, se dirigen a Ud. y por su intermedio al Comité Académico de la carrera, a fin de avalar la finalización del Trabajo Final titulado: Atte. Firma Supervisor/a, Aclaración: ... Firma Docente Asesor/a, Aclaración: ...

Consejero ERAZO: una consulta que tiene que ver con el tema. Quería preguntar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas ya que dijo que se lanza la nueva Licenciatura y como también esta la Tecnicatura en Gestión Universitaria que fue para una sola cohorte y que ya está prácticamente finalizando. Hay compañeros que ya tienen el Título de Técnico en Gestión Universitaria, quisiera saber cómo será en ese caso, si va a ser como un cambio de Plan de Estudios o qué va a pasar con los compañeros que ya finalizaron porque es nueva la Licenciatura. Entre ayer y hoy todos los compañeros No Docentes hemos quedado con muchas dudas con esta nueva Carrera. Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: no tiene trayecto intermedio, es Licenciatura, es para todos los No Docentes de planta permanente que hayan terminado la Tecnicatura o no, o sea la hayan terminado, tengan materias o no la hayan hecho, todos pueden entrar y para aquellos que tengan materias o el trayecto, se les articula con equivalencias. Tiene la particularidad de que las primeras materias son generales entonces muchas materias de la Tecnicatura son de 3° y 4° año, así que casi todos deberían hacer el trayecto inicial, inclusive los Técnicos, pero es para todos. Consejero ERAZO: es como volver a empezar para los Técnicos, porque en el Proyecto creo que había título intermedio. Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: en este caso los de la FATUN nos presentaron la Licenciatura nada más. Consejero ERAZO: está bien, gracias.-----

7º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE: INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO Y ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE F-200-3358/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto entre las UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS del NOA, NEA, LITORAL y REGION DE CUYO. Creación de la carrera de posgrado en Red de UU.NN. "DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS", aprobación del Plan de Estudios, Reglamento y Designación de Director y Codirector. Sr. RECTOR: solicito al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias que nos explique al respecto. Sr. DECANO Ing.Agr. HORMIGO: el Doctorado es un trabajo que viene haciendo la ACUB que es la Asociación Argentina de Carreras Universitarias de Bromatología de la cual somos parte como Facultad de Ciencias Agrarias que dicta la carrera de Licenciatura en Bromatología. Ya hace varios años que se viene trabajando en la creación de un Doctorado en Red para los Licenciados en Bromatología. Como estamos cargando la documentación en el Sistema de CONEAU Global, lo que nos estaban pidiendo es: 1) la aprobación del Convenio que se firmó ya hace 2 o 3 años atrás entre los Rectores, de trabajo recíproco para la creación del Doctorado en Red, 2) la aprobación del Plan de Estudios y del Programa de la Carrera y 3) la designación de los docentes, que es una propuesta que surgió de la misma a ACUB de quiénes serían los representantes, en este caso para dirigir la Carrera . El año pasado en la Asamblea de ACUB que se realizó aquí en Jujuy se estableció que la Sede física del Doctorado sea la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, o sea que tenemos la Sede del Doctorado que se va a dictar en conjunto entre las 6 Universidades que formamos parte de la ACUB. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones Interpretación y Reglamento N° 049/19 y de Asuntos

Académicos Nros 063/19 y 064/19. Dictamen CI y R N° 049/19: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre las Universidades Nacionales Argentinas del NOA, NEA, Litoral y Región de Cuyo.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 146 de autos consta el Convenio que tiene por objeto promover la interrelación de actividades entre las Facultades participantes tendientes a optimizar las actividades académicas y científicas a nivel de grado y posgrado de la región y que aprueba el proyecto de formación de recursos humanos a nivel de posgrado que se adjunta como anexo a la presente, el que servirá de base para la creación de la carrera de Doctorado en Ciencias Bromatológicas.* III- *Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre las UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS del NOA, NEA, LITORAL Y REGIÓN DE CUYO y que figura a fs. 146 de autos. 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para el tratamiento de la creación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS" DOCIBRO-RUNA" (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES). Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA suscripto entre las UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS del NOA, NEA, LITORAL Y REGIÓN DE CUYO y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, para el tratamiento de la creación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS" - "DOCIBRO-RUNA" (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES).*

Dictamen CAA N° 063/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS" – "DOCIBRO-RUNA" (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES).* II - *De los fundamentos a tener en cuenta son: La carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS" – "DOCIBRO-RUNA" (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES) se enmarca dentro de determinadas políticas comprometidas con la comunidad académica tanto con docentes como graduados de las distintas carreras institucionales del medio donde están inmersas; ese medio crea necesidades de formación en posgrado que es imprescindible satisfacer. Hay debilidades y fortalezas propias de cada Universidad, así como debilidades y fortalezas generadas y compartidas entre todas. La unificación de los criterios permitirá la emergencia de una carrera de posgrado universitaria de nivel. Pequeñas fortalezas educativas se unirán para hacerse fuertes, para el sostenimiento de las Universidades Nacionales de las diferentes regiones del territorio argentino. La carrera de "DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS" constituirá una oferta de formación en investigación; especialmente estará orientada hacia el conjunto de disciplinas y/o áreas interdisciplinarias que pueden contribuir directa o indirectamente al avance de los conocimientos científicos de las Ciencias Bromatológicas. La mayoría de las Universidades Nacionales de las regiones del país, poseen una trayectoria institucional de reconocida excelencia en las disciplinas relacionadas con las Ciencias Bromatológicas, con una actividad institucional de grado y de posgrado sostenida en el tiempo. Los posgrados permiten potenciar los recursos humanos calificados de todas las Unidades Académicas de la región y el pleno aprovechamiento de los recursos físicos. Tales tipos de vínculos interinstitucionales permiten a las distintas*

Facultades acceder a fondos de financiamientos externo que redundaran en beneficio de toda la oferta académica de las respectivas Instituciones. La Red de Universidades Nacionales, por medio de la Asociación Argentina de Carreras Universitarias de Bromatología (AACUB) integrada por la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos – UNER; la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo – UNCuyo, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca – UNCa, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Formosa – UnaF, la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta – UNSa y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy – UNJu crean el “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS” como una necesidad de todas la Universidades del NOA, NEA, Litoral y región de Cuyo. En Reunión de AACUB, realizada el 20 de abril de 2018 en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta se ha designado a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy como Sede del Doctorado para el Primer Período, según el Reglamento de la Carrera. El Consejo de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, en su Reunión N° 5/2019, de fecha 14 de junio de 2019, de la FCA-UNJu, ha aprobado la propuesta presentada. A fs.100/143 de autos por Resolución CAFCA N° 446/2019 de fecha 02 de julio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprueba el proyecto y Reglamento del “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” “DOCIBRO-RUNA” – RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES que como ANEXOS I,II y III forman parte integrante de la presente Resolución. A fs. 147 de autos la Coordinadora de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos manifiesta que “... analizada la presentación, la misma cumple con las exigencias de la Resolución C.S. N° 302/16 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y con los requerimientos de la CONEAU relativos a la Resolución Ministerial N° 160/11 y sus modificaciones Res. ME N° 2385/15, 2641/17...” NOTA SAA-PG N° 049/19. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 0302/2016 y a los requisitos de la CONEAU. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la creación de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS” DOCIBRO-RUNA (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES), a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS, APARTADOS A,B, C,D,E,F y G y el REGLAMENTO de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” DOCIBRO-RUNA (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES), que figura como ANEXO I, II y III, de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. 3º: Establecer que produzca la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de “DOCTOR/A EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. 4º: De forma. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS” DOCIBRO-RUNA (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES), a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS, APARTADOS A ,B, C, D, E, F y G y el REGLAMENTO de la Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” DOCIBRO-RUNA (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES), que figura como ANEXO I, II y III, de la presente y por los

motivos expuestos precedentemente. 3º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de “DOCTOR/A EN CIENCIAS BROMATOLÓGICAS”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. Dictamen CAA N° 064/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la confirmación de la designación del Director y Codirector de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” – “DOCIBRO-RUNA” (RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES). II - De los fundamentos a tener en cuenta son: A fs. 46 de autos el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Agr. Dante F. HORMIGO solicita la designación de la Directora y Codirectora del Doctorado en Red Dras. Graciela BOVI MITRE y Mónica FARFÁN respectivamente, para poder formalizar la acreditación del Doctorado, según la propuesta que surge de la Asamblea realizada en la Universidad Nacional de Salta. En Reunión de AACUB, realizada el 20 de abril de 2018 en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta se ha designado a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy como Sede del Doctorado para el Primer Período, según el Reglamento de la Carrera. A fs.145 de autos por Resolución CAFCA N° 477/2019 de fecha 10 de julio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu, aprobó la designación de las Dras Graciela BOVI MITRE y Mónica FARFAN como Directora y Codirectora respectivamente del “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” “DOCIBRO-RUNA” – RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES para poder formalizar la acreditación del Doctorado, según la propuesta que surge de la Asamblea realizada en la Universidad Nacional de Salta. A fs. 147 de autos la Coordinadora de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete...” NOTA SAA-PG N° 049/19. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 0302/2016 y a los requisitos de la CONEAU. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Confirmar la designación de la Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE y de la Dra. Elsa Mónica FARFAN TORRES como Directora y Codirectora respectivamente del “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” “DOCIBRO-RUNA” – RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES para poder formalizar la acreditación del Doctorado, según la propuesta que surge de la Asamblea realizada en la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 477/19. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confírmase la designación de la Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE y de la Dra. Elsa Mónica FARFAN TORRES como Directora y Codirectora respectivamente del “DOCTORADO EN CIENCIAS BROMATOLOGICAS” “DOCIBRO-RUNA” – RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES para poder formalizar la acreditación del Doctorado, según la propuesta que surge de la Asamblea realizada en la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 477/19.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE S-1143/19: SECTER s/ otorgamiento del Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la UNJU. A la Dra. Karen Astrid HALLBERG. Sr. RECTOR: es un tema rápido sobre tablas sobre una propuesta de otorgar a la Dra. Karen HALLBERG el Título Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Jujuy. Ya todos sabemos quién es la Dra. Karen HALLBERG y como todos recuerdan acaba de recibir el Premio L'Oréal-UNESCO que se otorga a las mujeres científicas destacadas de todo el mundo y que la Dra. HALLBERG acaba de recibir este año. Entonces les pido que acompañen una Resolución

sobre tablas que es la constitución de la Comisión Ad Hoc para la elaboración del Informe Valorativo porque de acuerdo a la reglamentación el Consejo Superior tiene que aprobar la constitución de esa Comisión Ad Hoc para evaluar los antecedentes del postulado para el Título Doctor Honoris Causa. En este caso proponemos como miembros a Profesores de la Facultad de Ingeniería obviamente porque es lo que más corresponde al perfil de la Dra. Karen HALLBERG. Si esto se aprueba sobre tablas para la próxima reunión de Comisión quizás ya tengamos el Informe Valorativo y podamos tratar en la próxima Sesión de Consejo Superior el otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa a la Dra. Karen HALLBERG. La Ing. Miriam SERRANO participó de la elaboración de esta postulación cuando vino la última vez Karen que además estuvo acá en el Consejo Superior dando una charla. El Sr. RECTOR da lectura Nota pedido de constitución de Comisión Ad- Hoc que figura a fs. 19 del Expediente: *“Sr. Rector: Remito a Ud. el presente expediente por el cual la MSC. Sandra Adriana GIUNTA en su carácter de Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu., solicita el otorgamiento del título DOCTOR HONORIS CAUSA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a la Dra. Karen Astrid HALLBERG, conforme lo establece el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO, DOCTOR HONORIS CAUSA, Resolución Consejo Superior N° 024/10. Al respecto a fojas 3 a 28 se adjunta Curriculum Vitae, de la Dra. HALLBERG. Asimismo, según Resolución CS N° 024/10, correspondería, por parte del Sr. Rector, hacer suya la propuesta para remitir al Consejo Superior para su tratamiento. A los efectos de la integración de la Comisión AD - HOC, se sugieren, para consideración del Consejo Superior, a los siguientes docentes: MIEMBROS TITULARES: Dra. Carmen Inés VITURRO Profesora Titular. Dra. Norma Cristina SAMMAN Profesora Titular. Dr. Enrique Eduardo TARIFA Profesor Titular. MIEMBROS SUPLENTEs: Dra. Marta Silvina MALDONADO Profesora Adjunta. Dr. Julio José KULEMEYER Profesor Adjunto. Director INDYA (Instituto Nacional de Datación y Arqueometría). Saludo a Ud. con atenta consideración”.* Puesto a consideración se aprueba Sobre Tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente S-1143/2019, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita el otorgamiento del Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Jujuy para la Dra. Karen Astrid HALLBERG, y CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Jujuy distingue con este título a personalidades que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político del país y del extranjero, siendo esta una distinción honorífica. Que la Dra. Karen Astrid HALLBERG actualmente es Miembro del Consejo de Administración de la Fundación Bunge y Born, del Consejo Directivo de las Conferencias Pugwash para Ciencia y Asuntos Mundiales, de la Comisión Asesora de Publicaciones Científicas, Secretaria de Articulación Científico Tecnológica, Secretaria de Ciencia y Tecnología, del Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología (CECTE), del International Advisory Council (IAC) del International Institute of Physics, Natal, Brasil, del International Institute for Complex Adaptive Matter (ICAM) y del Directorio de ICAM, del International Advisory Committee de la serie de conferencias Recent Progress in ManyBody Theories, del Comité Editorial de Science Reviews: From the End of the World, editado por la Asociación Argentina para el Progreso de la Ciencia y el Centro Redes. Que además es Coordinadora de la Comisión de Vinculación Internacional del Instituto BALSEIRO, integrante del Comité Consultivo del Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Jujuy y representante de la rama argentina (CONICET). Que la Dra. Karen Astrid HALLBERG reúne las condiciones antes mencionadas para el otorgamiento del Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de esta Casa de Altos Estudios. Que a fs. 29 vta el Sr. Rector de

esta Universidad hace suya la propuesta de otorgamiento del Título de “DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY” de la Dra. Karen Astrid HALLBERG. Que el Artículo 5° del Reglamento para el otorgamiento del Título “DOCTOR HONORIS CAUSA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, establece la designación de una Comisión Ad-Hoc, para la realización del Informe Valorativo de los antecedentes que lo acrediten para tal distinción. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata el tema “Sobre Tablas” y aprueba por unanimidad de los miembros presentes la designación de la Comisión Ad-Hoc integrada por Miembros Titulares: Dra. Carmen Inés VITURRO Profesora Titular; Dra. Norma Cristina SAMMAN Profesora Titular y Dr. Enrique Eduardo TARIFA Profesor Titular. Miembros Suplentes: Dra. Marta Silvina MALDONADO Profesora Adjunta y Dr. Julio José KULEMEYER Profesor Adjunto- Director INDYA (Instituto Nacional de Datación y Arqueometría), según el Art.5° del Reglamento vigente. Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: ARTICULO 1°: Designar la COMISION AD-HOC para la realización del INFORME VALORATIVO de los antecedentes de la Dra. Karen Astrid HALLBERG que la acrediten para la distinción otorgamiento del Título “DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY”, a los siguientes Docentes: MIEMBROS TITULARES: Dra. Carmen Inés VITURRO Profesora Titular. Dra. Norma Cristina SAMMAN Profesora Titular. Dr. Enrique Eduardo TARIFA Profesor Titular. MIEMBROS SUPLENTES: Dra. Marta Silvina MALDONADO Profesora Adjunta. Dr. Julio José KULEMEYER Profesor Adjunto, Director INDYA (Instituto Nacional de Datación y Arqueometría).-----

----Sr. RECTOR: el miércoles que viene tenemos **reunión de Comisiones Internas** y el día Jueves 22 de este mes realizaremos aquí en Rectorado la **celebración de la Pachamama** a la que están invitados.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate